

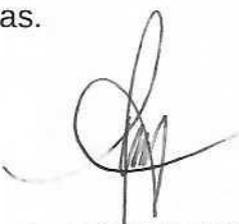
General Roca, 09 de abril de 2025

Ref. Expte N° 40/IUPA/2025

Visto las actuaciones de referencia, observándose errores de forma y de fondo en la tramitación del presente, es dable anular el procedimiento a efectos de avanzar más rápidamente y del modo más eficiente.

Cabe destacar que será necesario y de carácter urgente iniciar nuevas actuaciones en tanto y en cuanto los bienes a adquirir hacen a la seguridad y salubridad de la comunidad educativa.

Pasen las actuaciones a su cierre y archivo, previa desafectación presupuestaria, a tal fin se remiten las mismas.

  
**Cra. EUGENIA VILLEGAS**  
a/c Sec. Económico - Financiero  
INSTITUTO UNIVERSITARIO  
PATAGÓNICO DE LAS ARTES